



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000156 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 AGO 2020

### VISTO;

LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000200-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 14 de julio de 2020, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 00000002975 de fecha 06 de agosto de 2020, MEMORANDO N° 639-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 07 de agosto de 2020, INFORME N° 292-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha 11 de agosto 2020, e INFORME N° 258-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 18 de agosto de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución **Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de





"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000156 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 AGO 2020

**Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley)**, las autoridades administrativas deben;

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, el cual corresponde al año FISCAL 2020.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la Primera Modificatoria al Plan Anual de contratación del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 03 de julio del 2020, se aprobó la Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000156 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 AGO 2020

*independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

*15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."*

Que, por su parte el numeral **6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF** - estipula:

**"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.**

*Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso..."*

Que, el numeral 6.2 del **artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.6.1 de la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE**, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, **el numeral 7.6.2 de la Directiva** establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000156 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 AGO 2020

cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".

Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que **LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través del **MEMORANDO N° 639-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, INFORME N° 292-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA**, de fechas **07 de agosto, 2020 y 11 de agosto de 2020**, respectivamente, alcanzan el requerimiento formal para el inicio del procedimiento y adicionalmente adjunta, la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002975**.

Que, en este sentido, la **Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes**, mediante proveído, traslada a esta oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la disposición de emitir opinión y proyección de acto resolutivo que corresponda.

Que, con este antecedente, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, SE APROBÓ la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, por lo que correspondería recomendar la Modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes - 2020, EN SU QUINTA VERSION, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno**



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 0000156 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, **20 AGO 2020**

Regional de Tumbes, para el año 2020, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Que, en ese sentido, mediante **INFORME N° 258-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR** de fecha 18 de agosto de 2020, concluye que **ES PROCEDENTE**, la quinta modificación por inclusión del **Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Tumbes 2020**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR DE FECHA 10.01.2020** y **MODIFICADA EN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA VERSION POR LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.(1ERA MODIFICATORIA)**, **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.(2DA MODIFICATORIA)**, **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (3ERA MODIFICATORIA)** Y **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (4TA MODIFICATORIA)**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de Abril del 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA QUINTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2020, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de Enero de 2020, y MODIFICADA POR INCLUSION A TRAVES DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04**





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000156 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 AGO 2020

de Junio 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de Julio de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio del 2020, y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 05 de agosto de 2020, DISPONIENDO; INCLUIR, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2020, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES".	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 101, 400, 00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Willian Ramos Timana  
GERENTE GENERAL REGIONAL